

ACTA TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL NUEVE (34-2009). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día miércoles veintiuno de octubre de dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GIOVANNA GISELA SOSA LINARES y EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 32-2009 y 33-2009 y aprobación de

Agenda. 1°. Se dio lectura a las actas 32-2009 y 33-2009 y se aprobaron sin enmiendas.

La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida a los

miembros de la Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente. 3°.

Información sobre el análisis de procedimiento sugerido por la Coordinadora General para

la implementación de programas de Postgrado. 4°. Solicitud del Coordinador de las

carreras de Ingenierías del Centro Universitario de Oriente para desarrollar cursos en

forma virtual y online. 5°. Solicitud del Coordinador de las carreras de Ingenierías del

Centro Universitario de Oriente para que dichas carreras funcionen con reglamentos de la

Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6°. Solicitud de

autorización para el establecimiento de una venta de alimentos. 7°. Transcripción del

Punto Quinto, Inciso 5.2, de Acta 04-2009 de Consejo Académico en cuanto al

nombramiento del representante de las Unidades Académicas para conformar el Consejo

Académico. 8°. Oficio presentado por el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara

Auxume en cuanto a que no ha recibido los salarios correspondientes al segundo

semestre de 2008 de la plaza nueve de la carrera de Agronomía. 9°. Oficio de la Dirección

de Asuntos Jurídicos para dejar constancia de la falta de observancia en los plazos

señalados por la Ley en cuanto a los contratos bajo el renglón presupuestario 029. 10°.

Presentación de nómina del personal académico que promueve en el 2010. 11°. Solicitud

de la carrera de Médico y Cirujano para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.1.71,

correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Edificios. 12°. Informe del Médico y

Cirujano William René Paredes Ramírez, relacionado a la participación en la XVI Jornada

Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas

“Gestión Eficiente de Recursos”. 13°. Informe de la Médica y Cirujana Karina Linares

Portillo de Reyes, relacionado a la participación en la XVI Jornada Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas “Gestión Eficiente de Recursos”. **14°.** Solicitud de equivalencias. **15°.** Solicitud de graduación profesional. **16°.** Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. **17°.** Correspondencia enviada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. **18°.** Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. **19°.** Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia concedida a los miembros de la Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente.

Al seno del Consejo Directivo, en atención a la audiencia concedida, se hicieron presentes la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Coordinadora de la Comisión de Planificación, Licenciada Blanca Girón de Solís, Coordinadora de la Unidad de Planificación y la señorita María Fernanda Barahona Guerra quien hace las funciones de secretaria de dicha Unidad. En tal virtud, el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso da la bienvenida y solicita a la Maestra Linares Ruiz que se manifieste ante el Consejo Directivo. La Maestra Linares Ruiz, agradece la oportunidad e inicia con una presentación donde incluye información sobre lo que cada carrera del Centro ha estado realizando en cuanto a los objetivos planteados para el presente año. Manifiesta también la Maestra Linares Ruiz, que a partir de septiembre de los corrientes, esta Unidad Académica cuenta con la Unidad de Planificación, lo que permitirá entre otras cosas, desarrollar y evaluar de una mejor manera los planes operativos propuestos para cada año, los cuales deberán estar basados en el Plan Estratégico 2022 de la Universidad de San Carlos de Guatemala y haciendo un análisis de la creación de la Unidad de Planificación, la Maestra Linares Ruiz concluye su participación presentando ante los miembros de este Órgano de Dirección, el FODA de la unidad. Después de la participación de la Maestra Linares Ruiz, este Organismo **ACUERDA:** Agradecer a los miembros de la Unidad de Planificación de esta Unidad Académica, por la información proporcionada en relación al Plan Operativo Anual de cada carrera. -----

TERCERO: Información sobre el análisis de procedimiento sugerido por la Coordinadora General para la implementación de programas de Postgrado.

Se tiene a la vista para conocimiento el oficio con referencia SEP. 706-2009 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, en el cual se transcribe el punto Quinto del Acta 05-2009 de

reunión ordinaria realizada el catorce de abril de dos mil nueve por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se acuerda aprobar el procedimiento presentado por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR QUE SE IMPARTAN PROGRAMAS DE POSTGRADO YA EXISTENTES EN OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

Se podrán impartir programas de postgrados en Unidades Académicas diferentes a las que se les aprobó el programa, siempre y cuando cumplan con lo siguiente y se haga la solicitud al Consejo Directivo del SEP:

- ✓ Que el programa haya finalizado una Primera Cohorte en la Unidad Académica donde se autorizó y haya consolidado su enfoque académico y administrativo.
- ✓ Que dicho programa haya realizado e informado al Consejo Directivo del SEP sobre su autoevaluación al término de la primera cohorte.
- ✓ La unidad académica que solicita se imparta el programa de postgrado debe contar con un programa, departamento o escuela de postgrado.
- ✓ Anuencia documentada del director de postgrado indicando que el programa puede darse y explicando las condiciones en que se impartirá y los requerimientos que se necesitan.
- ✓ Acuerdo de aprobación del Consejo o Junta Directiva de la Unidad Académica donde se hará la impartición del programa de postgrado en referencia.
- ✓ Carta del Consejo Directivo del SEP donde avala que el programa se imparta por una cohorte. Todo programa que se implemente deberá cumplir con lo contemplado en la propuesta aprobada y presentar los informes de evaluación y otros que solicite el Consejo Directivo.

Después de leer lo contenido en el punto Quinto del Acta 05-2009 de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado del procedimiento para autorizar que se impartan programas de Postgrado ya existentes en otras Unidades Académicas. -----

CUARTO: Solicitud del Coordinador de las carreras de Ingenierías del Centro Universitario de Oriente para desarrollar cursos en forma virtual y online. Se tiene a

la vista el oficio con referencia CICYCS. 025-2009 de fecha veinticuatro de septiembre de

dos mil nueve, firmado por el Ingeniero Industrial Jorge Velásquez Martínez, Coordinador de las carreras de Ingenierías. En el referido oficio, el Ingeniero Velásquez Martínez indica que durante el dos mil ocho y el dos mil nueve se han hecho todos los esfuerzos para hacer contactos con profesionales graduados en Ingeniería en Ciencias y Sistemas para que laboren en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, pero los resultados han sido negativos, por lo que solicita la autorización respectiva para contratar personal para que desarrollen los cursos del área profesional de forma virtual y online.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Realizar la consulta a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto a la posibilidad de contratar profesionales para impartir cursos en forma virtual y online. -----

QUINTO: Solicitud del Coordinador de las carreras de Ingenierías del Centro Universitario de Oriente para que dichas carreras funcionen con reglamentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYCS. 027-2009 de fecha ocho de octubre de dos mil nueve, firmado por el Ingeniero Industrial Jorge Velásquez Martínez, Coordinador de las carreras de Ingenierías. En el referido oficio, el Ingeniero Velásquez Martínez manifiesta que en virtud de que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica en el Punto Séptimo del Acta 29-2009 de la sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil nueve, acordó no autorizar el congelamiento de zonas, solicita que se autorice funcionar con los reglamentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mientras se propongan los normativos de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de las carreras de Ingenierías de este Centro y los Normativos de Ejercicio Profesional Supervisado y del Programa de Prácticas, con el objeto de no perjudicar a los estudiantes de la carrera que se encuentran congelando zona en diversos cursos. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, según lo establecido en el Artículo 16, Inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento

de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, y después de analizar lo solicitado en el referido oficio, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador Académico de este Centro Universitario que eleve a este Consejo Directivo una solicitud que implique que todas las carreras que se sirven en esta Unidad Académica sean normadas bajo el Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de alimentos. Se tiene a la vista la nota con fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, enviada por la señora Mariela Cervantes Ramírez, a través de la cual manifiesta su interés por que se le autorice un espacio en las instalaciones de este Centro Universitario para el establecimiento de una venta de alimentos, específicamente de empanadas. En la misma, la señora Cervantes Ramírez manifiesta acatar las normas y procedimientos que las autoridades del Centro establezcan. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según se preceptúa en el Artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación de un establecimiento para la venta de alimentos en este Centro, por no contar con el espacio físico adecuado al momento de la solicitud planteada por la señora Mariela Cervantes Ramírez. -----

SÉPTIMO: Transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.2, de Acta 04-2009 de Consejo Académico en cuanto al nombramiento del representante de las Unidades Académicas para conformar el Consejo Académico. El Consejo Directivo conoce el oficio con referencia CA-059-2009 de fecha dieciséis de septiembre de dos mil nueve, firmado por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo Académico donde manifiesta que algunos representantes de unidades académicas y otras dependencias que conforman el Consejo Académico no asisten a las reuniones que se convocan para el mismo. En tal virtud se acuerda que las unidades académicas se sirvan nombrar a su representante y poder formar parte del Consejo Académico. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar al Coordinador Académico de este Centro, Ingeniero

Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, como representante de esta Unidad ante el Consejo Directivo. -----

OCTAVO: Oficio presentado por el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume en cuanto a que no ha recibido los salarios correspondientes al segundo semestre de 2008 de la plaza nueve de la carrera de Agronomía. Se conoce oficio sin

número de referencia, de fecha seis de octubre de dos mil nueve firmado por el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, quien manifiesta que durante todo el segundo semestre del año dos mil ocho no ha recibido los pagos de su salario correspondiente al curso que imparte en la plaza nueve de la carrera de Agronomía. Por lo que solicita que se dé el trámite correspondiente a efecto de solventar su situación. **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Consejo Directivo, conocer y resolver todos aquellos problemas que sean elevados por ... profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según lo estipula el Artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este

Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Solicitar con carácter urgente, al Agente de Tesorería de este Centro Universitario, señor César Augusto Guzmán, presente un informe sobre el caso referido por el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume. II. Instruir al señor César Augusto Guzmán, para que de inmediato, realice las gestiones que correspondan a efecto de solventar la situación del Ingeniero Guevara Auxume. -----

NOVENO: Oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos para dejar constancia de la falta de observancia en los plazos señalados por la Ley en cuanto a los contratos bajo el renglón presupuestario 029. Se tiene a la vista el oficio sin número de

referencia, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, firmado por la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de informar que en esa fecha, en la referida Dirección de Asuntos Jurídicos se recibió Oficio de fecha uno de septiembre del presente año, suscrito por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Centro Universitario de Oriente, con el cual remitió a dicha Dirección un Contrato por Servicios Profesionales 029, suscrito con fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, para que se elabore la aprobación por parte del señor Rector. Dichos contratos fueron ingresados a esa Dirección con considerable retraso, por lo que el Maestro Díaz Moscoso se ha

declarado responsable. En tal virtud, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera necesario que se advierta al personal involucrado en estos trámites que es obligatorio que se cumpla con los plazos señalados en la Ley. **CONSIDERANDO:** Que en el presente oficio, no se especifica a cual contrato bajo el renglón 029 se refiere y se hizo la consulta respectiva vía telefónica pero no pudieron dar la información apropiada. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo indicado por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, especifique a que contratos se hace alusión en el oficio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, emitido por esa Dirección. -----

DÉCIMO: Presentación de nómina del personal académico que promueve en el 2010. Se tiene a la vista el oficio con referencia COMEVAL-034-2009 de fecha ocho de octubre de dos mil nueve, enviado por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. Al referido oficio, el Licenciado Aldana Paiz adjunta la nómina del personal académico que promueve en el 2010, la cual se lee de la siguiente manera:

No.	Registro de Personal	Nombre	Puesto Actual	Fecha de Promoción
1	3306	Cárdenas de Méndez, Rosaura Isabel	Titular VIII	01/02
2	9772	Recinos de Vásquez, Zaida Eunice	Titular X	01/07
3	11460	Jáuregui Jiménez, Raúl	Titular X	01/02
4	11761	Chicas Soto, Rodolfo Augusto	Titular XII	01/02
5	12038	Díaz Moscoso, Mario Roberto	Titular XI	01/01
6	13472	Carranza Archila, Mirna Lissett	Titular IX	01/02
7	13473	Casasola Chinchilla, Edgar Arnoldo	Titular IX	01/02
8	13539	Villafuerte Villeda, Hugo Ronaldo	Titular VI	22/07
9	13570	Aldana Paiz, Minor Rodolfo	Titular VII	01/02
10	14819	Prado Díaz, Sandra Jeannette	Titular VII	01/02
11	14820	Lemus Moscoso, Manuel María	Titular VI	16/07
12	14979	Linares Ruiz, Eduina Araselly	Titular VIII	01/02
13	15975	Sagastume Palma, Gustavo Adolfo	Titular VI	22/12
14	18057	Cerna Ramírez, Carlos Leonel	Titular V	22/02
15	18137	Suchini Paiz, Ricardo Otoniel	Titular VII	03/11
16	970150	Galdámez Cabrera, Nery Waldemar	Titular V	01/07
17	970468	Suchini Ramírez, Mario Roberto		
18	20030380	Osorio López, Merlin Wilfrido	Titular I	01/08

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Aceptar la nómina propuesta por el Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente del personal académico que promueve en el 2010 en el Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.1.71, correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Edificios. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC/410-2009, con fecha trece de octubre de dos mil nueve, en el cual el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, solicita autorización para erogar de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.1.71 correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Edificios, la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q. 17,589.29), lo que será utilizado para pagar las divisiones de la oficina para personal de Tesorería que labora en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según el artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q. 17,589.29), para sufragar el pago de divisiones de la oficina para personal de Tesorería que labora en esta Unidad Académica. II. Notificar al agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación se cargue a la partida presupuestal 4.5.24.2.05.1.71 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Edificios”. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Informe del Médico y Cirujano William René Paredes Ramírez, relacionado a la participación en la XVI Jornada Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas “Gestión Eficiente de Recursos”. Se tiene a la vista el informe presentado por el Médico y Cirujano William René Paredes Ramírez, relacionado a la participación en la XVI Jornada Nacional y II

Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas “Gestión Eficiente de Recursos” realizado en Bogotá, Colombia, durante el seis y el diez de octubre de dos mil nueve. En el mismo, el profesional, informa que el siete de octubre participó en la pre-jornada en la cual conoció las instalaciones de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales –UDCA- e inició conversaciones con el departamento de relaciones internacionales en busca de establecer algún tipo de convenio con dicha Universidad para el mejoramiento académico de los estudiantes de este Centro recibiendo una apertura para iniciar negociaciones con las autoridades de esta Unidad Académica, además recibió información acerca del pensum de estudios de la facultad de ciencias de la salud. Durante los días ocho y nueve de octubre de dos mil nueve, participó en las conferencias siguientes: Comunidades Virtuales y Aprendizaje Digital, Análisis para la Selección de Sistemas de Seguridad y Autopréstamos para Bibliotecas, Evaluación de la Calidad en Bibliotecas Indicadores, Síndrome del Edificio Enfermo, Actividades Cooperativas para su Adopción en Bibliotecas, Servicios Cooperativos de la Embajada de Estados Unidos para el Sector Cultural y Académico, Introducción a las Terapéuticas Alternativas una Visión Universitaria, Bibliometría para la Toma de Decisiones, Museos Médicos, La Ciencia y las Publicaciones Académicas en la Universidad Colombiana, Alfabetización Informacional en Programas de Promoción y Prevención el Caso de la H1N1 y Vigilancia, Tecnología e Inteligencia Competitiva. Sostuvo una reunión con el decano de la Facultad de Medicina de la UDCA, el Médico Juan Carlos Morales Ruiz, quien brindó información acerca de los procesos que utilizan en esa facultad para la escogencia de los estudiantes de primer ingreso. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que en el punto VIGÉSIMO PRIMERO, del Acta 29-2009, celebrada el veintidós de septiembre de dos mil nueve se acordó autorizar al Médico y Cirujano William René Paredes Ramírez para participar en la XVI Jornada Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas “Gestión Eficiente de Recursos” a realizarse en Bogotá, Colombia, entre el seis y el diez de octubre de dos mil nueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Darse por enterado de las actividades desarrolladas por el Médico y Cirujano William René Paredes Ramírez

durante el período del seis al diez de octubre de dos mil nueve, en su participación en la XVI Jornada Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas “Gestión Eficiente de Recursos”, Bogotá, Colombia. -----

DÉCIMO TERCERO: Informe de la Médica y Cirujana Karina Linares Portillo de Reyes, relacionado a la participación en la XVI Jornada Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas “Gestión Eficiente de Recursos”.

Se tiene a la vista el informe presentado por la Médica y Cirujana Karina Linares Portillo de Reyes, relacionado a la participación en la XVI Jornada Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas “Gestión Eficiente de Recursos” realizado en Bogotá, Colombia, durante el seis y el diez de octubre de dos mil nueve. En el mismo, la profesional, informa que durante los días siete, ocho y nueve de octubre de dos mil nueve, participó en las conferencias siguientes: Comunidades Virtuales y Aprendizaje Digital, Análisis para la Selección de Sistemas de Seguridad y Autopréstamos para Bibliotecas, Evaluación de la Calidad en Bibliotecas Indicadores, Síndrome del Edificio Enfermo, Actividades Cooperativas para su Adopción en Bibliotecas, Introducción a las Terapéuticas Alternativas una Visión Universitaria, La Bibliometría para la Toma de Decisiones, Museos Médicos, La Ciencia y las Publicaciones Académicas en la Universidad Colombiana, Servicios de la Embajada Americana para el Sector Cultural y Académico, Alfabetización Informacional en Programas de Promoción y Prevención: el Caso del H1N1 y Vigilancia, Tecnología e Inteligencia Competitiva.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

CONSIDERANDO: Que en el punto VIGÉSIMO PRIMERO, del Acta 29-2009, celebrada el veintidós de septiembre de dos mil nueve se acordó autorizar a la Médica y Cirujana Karina Linares Portillo de Reyes para participar en la XVI Jornada Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas “Gestión Eficiente de Recursos” a realizarse en Bogotá, Colombia, entre el seis y el diez de octubre de dos mil nueve.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Darse por enterado de las actividades desarrolladas por la Médica y Cirujana Karina Linares Portillo de Reyes durante el período del seis al diez de octubre de dos mil nueve, en su participación en la XVI

Jornada Nacional y II Internacional de Actualización y Capacitación de Bibliotecas Médicas “Gestión Eficiente de Recursos”, Bogotá, Colombia. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de equivalencias. 14.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 160/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.1 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Bayron Isai Gómez Barrera**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200915548**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Orientación y Liderazgo	POR	Orientación y Liderazgo
Deportes 1		Deportes 1
Área Técnica Complementaria 1		Área Técnica Complementaria 1
Área Matemática Básica 1		Área Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Bayron Isai Gómez Barrera**, Carné **200915548**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.2** Se tiene a la vista la

providencia Ref. AE 161/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.2 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Ludin Areli González Oliva**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200940871**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Matemática Lógica	POR	Matemática
Comunicación Oral y Escrita		Redacción Técnica
Introducción a los Sistemas de Cómputo		Informática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Ludin Areli González Oliva**, Carné **200940871**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 162/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.3 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por [Acta 34-2009](#)

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Alejandro José García Contreras**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, carné **9622979**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO – CUNORI
Química	POR	Química
Física		Física
Estadística		Bioestadística
Biología		Biología
Conducta Individual		Conducta Individual
Ciencias Clínicas I		Ciencias Clínicas I
Conducta Colectiva		Conducta Colectiva
Salud Pública I		Salud Pública I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Alejandro José García Contreras**, Carné **9622979**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 163/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.4 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Alejandro José García Contreras**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, carné **9622979**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO – CUNORI
Bioquímica I	}	POR
Bioquímica II		
Bioquímica III		
Anatomía I	}	Anatomía
Anatomía II		
Anatomía III		
Fisiología I	}	Fisiología
Fisiología II		
Fisiología III		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Alejandro José García Contreras**, Carné **9622979**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 165/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.5 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos [Acta 34-2009](#)

solicitados por el estudiante, **Sergio Haner Martínez Tejada**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **200640343**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Técnicas de Estudio e Investigación		Teoría de la Investigación
Estadística		
Filosofía		
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Ciencia Política
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Técnicas de Estudio e Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Métodos de Investigación Social		
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I

Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
---------------------------	--	---------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Sergio Haner Martínez Tejada**, Carné **200640343**. - - - **14.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 166/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.6 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Wendy Xiomara Súchite López**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **200440198**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Sociología	}	Sociología
Sociología de Guatemala		
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Civil II		Derecho Civil II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Wendy Xiomara Súchite López**, Carné **200440198**. - - - **14.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 167/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.7 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Sucely del Rosario Cerritos**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **9650280**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Introducción a la Sociología	}	Sociología
Sociología de Guatemala		
Derecho Penal I		

Derecho Civil I		Derecho Civil I
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Sucely del Rosario Cerritos**, Carné **9650280**. - - **14.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 168/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.8 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Mario Edmundo Monroy Ramos**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **200742553**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Técnicas de Estudio e Investigación		Teoría de la Investigación
Estadística		
Filosofía		
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Ciencia Política
Introducción a la Sociología		Sociología

Acta 34-2009

Sociología de Guatemala		
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Técnicas de Estudio e Investigación	}	Métodos y Técnicas de Investigación
Métodos de Investigación Social		Social

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Mario Edmundo Monroy Ramos**, Carné **200742553**. - - - **14.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 169/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.9 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Alberto Genesio Orellana Recinos**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **200540263**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO
--	--	---

(PENSUM ANTIGUO), CUNORI		(PENSUM NUEVO) – CUNORI
Introducción a la Ciencia Política	POR	Ciencia Política

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Alberto Genesio Orellana Recinos**, Carné **200540263**. - - - **14.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 170/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.10 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Mario Enrique Cruz Ortega**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **200140564**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Ciencia Política
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Mario Enrique Cruz Ortega**, Carné **200140564**. - - - **14.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 171/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.11 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Selvin Randolpho Jacobo Chegúen**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **200742557**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Técnicas de Estudio e Investigación		Teoría de la Investigación
Estadística		
Filosofía		
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Ciencia Política
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I

Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Técnicas de Estudio e Investigación	}	Métodos y Técnicas de Investigación
Métodos de Investigación Social		Social
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Selvin Randolpho Jacobo Chegüén**, Carné **200742557**. - - - **14.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 172/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.12 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Hervin Geovany Pérez Ramírez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **9714490**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía

Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Ciencia Política		Ciencia Política
Introducción a la Sociología	}	Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I		
		Introducción al Derecho I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Herwin Geovany Pérez Ramírez**, Carné **9714490**. - - - **14.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 173/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.13 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Nora Patricia Martínez Acevedo**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200842597**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI

Contabilidad I	POR	Contabilidad General
----------------	------------	----------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Nora Patricia Martínez Acevedo**, Carné **200842597**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 174/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.14 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **José Manuel Salguero Barrientos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200815560**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Orientación y Liderazgo	POR	Orientación y Liderazgo
Social Humanística I		Social Humanística
Técnica Complementaria I		Técnica Complementaria I
Social Humanística II		Social Humanística II
Técnica Complementaria II		Técnica Complementaria II
Química General I		Química General I
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **José Manuel Salguero Barrientos**, Carné **200815560**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 174/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.15 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Lorena Beatriz Morales Cortez**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **9616917**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Psicología General	POR	Psicología del Adolescente
Introducción a la Psicología Clínica		
Psicopatología de niños y adolescentes		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Lorena Beatriz Morales Cortez**, Carné **9616917**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 176/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.16 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Harim Roberto Medina Cuéllar**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, carné **200742555**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario (Pensum nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO) – CUNORI
Lengua y Literatura	POR	Comunicación
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Harim Roberto Medina Cuéllar**, Carné **200742555**. - - - **14.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 177/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 3.17 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Marvin Estuardo Martínez Figueroa**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental de este Centro Universitario, carné **200817773**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Agronomía de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Agronomía, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Agronomía por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AGRONOMÍA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL – CUNORI
Biología	POR	Biología
Química General		Química General
Metodología y Redacción Científica		Metodología y Redacción Científica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Marvin Estuardo Martínez Figueroa**, Carné **200817773**. - - - **14.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 178/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.18 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Rubén Antonio Pérez Rodríguez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843440**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar

el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Básica I	POR	Matemática Básica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Rubén Antonio Pérez Rodríguez**, Carné **200843440**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 179/2009, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.19 del Punto **TERCERO** del Acta nueve guión dos mil nueve (09-2009), de sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil nueve, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Edwin Toribio Gómez Bolaños**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **9616757**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven

en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI
Matemática Básica I	POR	Matemática Básica
Estadística I		Estadística
Contabilidad I		Contabilidad I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Edwin Toribio Gómez Bolaños**, Carné **9616757**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de graduación profesional. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Gerson Joel Martínez Lemus**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **9540110**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y PROPUESTA DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CULTIVO DE CEBOLLA (*Allium cepa L.*) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Gerson Joel Martínez Lemus**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Gerson Joel Martínez Lemus** quien para optar al

título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y PROPUESTA DE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CULTIVO DE CEBOLLA (*Allium cepa* L.) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Martínez Lemus** a los siguientes profesionales: Ingeniero Agrónomo Godofredo Ayala Ruiz, Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado y como suplente Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves veintinueve de octubre de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Martínez Lemus** a la Doctora Hilda León y a la Licenciada Marina Aguilar de Lantán. - - - **15.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Manuel López Cardona**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **8610651**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE INTERNACIÓN, DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO ACTIVO EN EL PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Carlos Manuel López Cardona**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Carlos Manuel López Cardona** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado:

“ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE INTERNACIÓN, DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO ACTIVO EN EL PUERTO DE SANTO TOMÁS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL, GUATEMALA”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **López Cardona** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara, Maestro en Artes Marlon Alcides Valdez Velásquez y como suplente al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes treinta de octubre de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **López Cardona**, al Licenciado Carlos Aroldo Martínez, al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández y al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 16.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado **Jaime René González Cámbara**, inscrito en la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente con carné **1007108**. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado **Jaime René González Cámbara**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Artes, presentó el trabajo de graduación: **“PROPUESTA DEL EJE TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2009 DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 05-2009, de fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado **González Cámbara** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado **Jaime René González Cámbara** quien para optar al grado académico de Maestro en Artes, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROPUESTA DEL EJE TRANSVERSAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2009 DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CHIQUIMULA”**. II. Fijar como

lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles veintiocho de octubre de dos mil nueve. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado **González Cámbara**, a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y a la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila. - - - **16.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada **Rosa Elvira Lemus Guerra**, inscrita en la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente con carné **1007100**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada **Rosa Elvira Lemus Guerra**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Artes, presentó el trabajo de graduación: **“PROGRAMA DE PASANTÍA EN VALORES EDUCATIVO AMBIENTALES A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA “MASTER MARÍA ILEANA CARDONA MONROY DE CHAVAC” JORNADA MATUTINA, COLONIA EL MAESTRO, ZONA 4, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta 06-2009, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada **Lemus Guerra** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada **Rosa Elvira Lemus Guerra** quien para optar al grado académico de Maestra en Artes, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROGRAMA DE PASANTÍA EN VALORES EDUCATIVO AMBIENTALES A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA “MASTER MARÍA ILEANA CARDONA MONROY DE CHAVAC” JORNADA MATUTINA, COLONIA EL MAESTRO, ZONA 4, CHIQUIMULA”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes treinta de octubre de dos mil nueve. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada **Lemus Guerra**, a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz. -----
DÉCIMO SÉPTIMO: Correspondencia enviada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. Se tiene a la vista el oficio con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, firmado por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, dirigido al Ingeniero Leonidas Ortega,

Coordinador de la carrera de Agronomía. En el oficio en mención, el Licenciado Rolz Bennett manifiesta que durante el ciclo lectivo 2009, la carrera de Agronomía, ha podido contratar a catedráticos para desempeñarse en diferentes áreas de la carrera, tanto en el nivel técnico como en el nivel de licenciatura. Especifica que algunas de las materias que sirven éstos docentes, son de su especialidad. Sin embargo, no se le ha requerido su hoja de vida, para poder ampliar su carga laboral, como docente de la carrera de Agronomía, a pesar de los múltiples requerimientos que en forma verbal ha externado al Ingeniero Ortega. En virtud de ello, solicita al Ingeniero Ortega, se sirva informar cual es el motivo, para que no se le tome en cuenta en ninguna oportunidad de trabajo, cuando por su experiencia laboral profesional, académica y de investigación, méritos académicos y evaluación de la comunidad estudiantil, debería estar sirviendo con una mayor amplitud de carga laboral en la carrera de Agronomía; además de cumplirse con el objetivo de la justicia laboral, que se pregona en la Visión del Centro Universitario de Oriente, al referirlo como un Centro Universitario con Vocación Democrática. Después de leer el oficio emitido por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la solicitud realizada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett al Ingeniero Leonidas Ortega, Coordinador de la carrera de Agronomía de esta Unidad Académica. - - **DÉCIMO OCTAVO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia MYC-418-2009 de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, enviado por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, en el cual solicita la autorización para erogar de la partida 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 2,410.72), para pagar refacciones que se proporcionarán en la clausura del diplomado sobre “Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y SIDA” dirigido a estudiantes y profesionales de la carrera de Médico y Cirujano, la que se llevará a cabo el veintitrés de octubre de dos mil nueve, en las instalaciones de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable

Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 2,410.72), para pagar refacciones que se proporcionarán en la clausura del diplomado sobre “Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y SIDA” dirigido a estudiantes y profesionales de la carrera de Médico y Cirujano, la que se llevará a cabo el veintitrés de octubre de dos mil nueve, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO NOVENO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Giovanna Gisela Sosa Linares, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: - -

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente